

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder, la gracia presidencial de CONMUTACIÓN DE MEDIDA SÓCIOEDUCATIVA a los adolescentes sentenciados:

Anexo III - Ancón II del Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima

1. J.A.M.F., conmutándole la medida socioeducativa de internación de 15 meses a 01 año 02 meses 26 días; cuyo cómputo vencerá el 23 de mayo de 2020.

Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima

2. J.M.R.O., conmutándole la medida socioeducativa de internación de 01 año a 10 meses 29 días; cuyo cómputo vencerá el 25 de mayo de 2020.

3. A.E.V.S., conmutándole la medida socioeducativa de internación de 01 año a 11 meses 01 día; cuyo cómputo vencerá el 25 de mayo de 2020.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1866704-10

Designan Jefa de la Subunidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 059-2020-JUS/PRONACEJ**

Lima, 15 de mayo de 2020

VISTOS, el Informe N° 11-2020-JUS/PRONACEJ-UA de la Unidad de Administración; el Informe N° 115-2020-JUS/PRONACEJ-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2019-JUS se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante PRONACEJ) en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe/a de la Subunidad de Recursos Humanos del PRONACEJ, el cual tiene la clasificación de "Empleado de Confianza (EC)", según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0281-2019-JUS; por lo que, resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Administración, con el visto de la Subunidad de Recursos Humanos, informó sobre un (1) profesional que cumple con los requisitos básicos del puesto estructural exigido por el Manual de Clasificador de Cargos del PRONACEJ, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0196-2019-JUS, y su modificatoria, para desempeñar el cargo de confianza de Jefe de la Subunidad de Recursos Humanos del PRONACEJ, adjuntando los documentos correspondientes que lo acreditan;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 0120-2019-JUS, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONACEJ, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora LILIANA CHANAMÉ CASTILLO en el cargo de confianza de Jefa de la Subunidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, con eficacia a partir del 15 de mayo de 2020.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA LUISA SILVA PEREDO
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional de Centros Juveniles

1866612-1

PRODUCE

Aprueban el Protocolo Sanitario de Operación ante el COVID-19 del Sector Producción para el inicio gradual e incremental de actividades, de la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades", en materia de servicio de entrega a domicilio (delivery) por terceros para las actividades: "Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio y/o recojo en local", y "Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 163-2020-PRODUCE**

Lima, 21 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 00000016-2020-PRODUCE/DGDE de la Dirección General de Desarrollo Empresarial; el Informe N° 00000050-2020-PRODUCE/DN de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Memorando N° 00000633-2020-PRODUCE/DV/MYPE-I del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria; el Informe N° 00000298-2020-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en nuestro país, la expansión de la epidemia obligó a la adopción de medidas como el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM;

Que, mediante Ministerial N° 144-2020-EF/15, se conformó el "Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de las actividades económicas" con el